



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR

Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

## RESOLUCIÓN NÚMERO 035

FEBRERO 14 DE 2019

Por la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía DNDA No. 001 – 2019

### LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la ley 1474 que adiciona el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento del procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de mínima cuantía, el 31 de enero de 2018 la DNDA publicó en la página Web de la Entidad y en el SECOP II [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el proceso de Mínima Cuantía DNDA No. 001 - 2019, cuyo objeto es el " *Suministro de gasolina corriente para los vehículos propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través de chips instalados en los vehículos y/o recibos suministrados por una Estación de Servicio, para asegurar el normal funcionamiento de los vehículos en uso, para el cumplimiento de las funciones propias de la Entidad*".

Que el presupuesto oficial del proceso de Mínima Cuantía DNDA No. 001 – 2019, es la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.750.000)** M/CTE incluido I.V.A.

Que de conformidad con el CRONOGRAMA del proceso DNDA No. 001 – 2019 en SECOP II, se programó como fecha límite para presentar ofertas el día 13 de febrero de 2019 hasta las 3:00 p.m.

Que dentro del término fijado en el mencionado cronograma para presentar ofertas, no se presentó propuesta alguna.

Que de conformidad con la normatividad vigente cuando no se presente ninguna oferta se declara desierto el proceso de selección, razón por la cual el proceso DNDA 001-2019 se declara desierto.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor,

Continuación de la resolución por la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía DNDA No. 001-2019

---

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar desierto el proceso de Mínima Cuantía DNDA No. 001 de 2019 por no recibir ofertas, cuyo objeto es el " *Suministro de gasolina corriente para los vehículos propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través de chips instalados en los vehículos y/o recibos suministrados por una Estación de Servicio, para asegurar el normal funcionamiento de los vehículos en uso, para el cumplimiento de las funciones propias de la Entidad*".

**ARTÍCULO 2°.** Publicar el contenido de la presente resolución en el SECOP II [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página Web de la Entidad [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co).

**ARTÍCULO 3°.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 4°.** La presente Declaratoria de desierta rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero de 2019

**LA DIRECTORA GENERAL.**

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LA SUSCRITA**

**CAROLINA ROMERO ROMERO**